

## DICTAMEN

Managua, 20 de Noviembre del 2012

Ingeniero

**René Núñez Téllez**

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE PATINAJE DE CHINANDEGA”, (ASOPATCHI)**, con domicilio en el Municipio de Chinandega, Departamento de Chinandega, Presentada por el Diputado: JASSER ENRIQUE MONTOYA MARTINEZ. En la Continuación de la Primera Sesión Ordinaria de la XXIII Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día nueve de Febrero 2012.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1- Promover, fomentar, organizar y desarrollar el deporte de patinaje en todas las categorías procurando una cobertura en todo el departamento de Chinandega. 2- Fomentar el desarrollo de las grandes cualidades físicas morales que son la base de todos los deportes, creando mediante competencias, seminarios, conferencias de carácter técnico y científico para el desarrollo y mejoramiento del Patinaje en Nicaragua.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: EDDY NEMESIO PEREZ ROMERO, VICEPRESIDENTE: VALESCA MARIA DELGADO PEREZ, SECRETARIO: RECARDO IVAN BERRIOS FRANCO, TESORERO: LILLIAM B. ALTAMIRANO CASTILLO, FISCAL: SANTIAGO ALBERTO MAYORGA UREY, VOCAL: RUSELL ALEJANDRO NARVAEZ MARTINEZ.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la “**ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE PATINAJE DE CHINANDEGA**”, (ASOPATCHI).

**COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS**

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.  
*PRESIDENTE*

ELIDA MA. GALEANO  
*VICE – PRESIDENTE*

LICET MONTENEGRO A.  
*VICE – PRESIDENTE*

PATRICIA SÁNCHEZ U.  
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.  
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.  
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.  
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.  
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ  
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.  
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.  
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.  
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.  
MIEMBRO

## LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

### HA DICTADO

El siguiente decreto:

### DECRETO A.N. No.

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE PATINAJE DE CHINANDEGA”, (ASOPATCHI)**, sin fines de lucro, de duración de indefinida y con domicilio en el Municipio de Chinandega, Departamento de Chinandega.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **“ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE PATINAJE DE CHINANDEGA”, (ASOPATCHI)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley No. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República. Por tanto. Publíquese.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil.

**RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**  
**PRESIDENTE**

**ALBA PALACIOS BENAVIDEZ**  
**SECRETARIA**